

## **Principios Éticos y Derechos Jurídicos Fundamentales (Información Sumaria)**

**Derecho a la Vida.** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 3); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 6); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. 2º); Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. I); Constitución Nacional (Arts. 33, 75, Inc. 22); Los Principios de Yogyakarta sobre los DDHH en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Principio 4).

**Derecho a la Salud.** Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25.1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 12); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. XI); Constitución Nacional (Arts. 33, 42, 75, Inc. 22); Ley 23.661 del Seguro de Salud (Arts. 1º y 2º).

**Derecho al disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 12); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador (Art. 12); Observación general Nº 14 (2000), El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, reglamentaria del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC de la ONU); Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Primer y segundo párrafos); Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)- Agenda 2030 (ONU – ODS Nº 3º); Los Principios de Yogyakarta sobre los DDHH en relación con a la orientación sexual y la identidad de género (Principio 17).

**Derecho a la Igualdad y a la No discriminación.** Declaración Universal de Derechos Humanos (Arts. 1º, 2º y 7º); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Arts. 2.1, 4.1, 24.1, 25, 26); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 2.2, 7.a.i, 7.c], 10.3); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. II); Convención Americana sobre Derechos Humanos (Arts. 24, 23.1.b], 23.1.c], 23.2); Constitución Nacional (Arts. 16, 75, Inc. 22); Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (Arts. 2-c], 2-d], 3, 5, 11); Los Principios de Yogyakarta sobre los DDHH en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Principio 2).

**Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.** Declaración Universal de Derechos Humanos (Preceptos genéricos sobre igualdad + Art. 16.1); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Preceptos genéricos sobre igualdad + Arts. 3 y 23.4); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Preceptos genéricos sobre igualdad + Arts.3, 7.a.i); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Preceptos genéricos sobre igualdad); Convención Americana sobre Derechos Humanos (Preceptos genéricos sobre igualdad + Art. 17.2). Instrumentos internacionales: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); Protocolo Facultativo (1999); Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952); Instrumentos internacionales de América: Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1948); Constitución Nacional (Arts. 16 y 75, Inc. 22).

**Igualdad de Género.** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW - ONU – 1979). Conferencias: Primera Conferencia Mundial de la Mujer (Méjico – 1975); Segunda Conferencia Internacional de la Mujer (Copenhague, 1980); Tercera Conferencia Mundial de la Mujer (Nairobi, 1985); Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)- Agenda 2030 (ONU – ODS N° 5º); Declaración sobre la Igualdad de Género en la Medicina (Asociación Médica Mundial, 2018). Declaraciones de la Organización Mundial de la Salud: Avanzar en género, equidad y derechos humanos a través de programas y políticas (OMS) (<https://www.who.int/activities/advancing-gender-equity-and-human-rights-through-programmes-and-policies>); Cerrar brechas de datos en género (OMS) (<https://www.who.int/activities/closing-data-gaps-in-gender>). Los Principios de Yogyakarta sobre los DDHH en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Principio 1).

**Dignidad, Libertad (Autonomía).** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 1); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 1); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Preámbulo, Capítulo Primero. Derechos); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Preámbulo); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Preámbulo); Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (Arts. 2-c], 2-d], 3, 5, 11]); Los Principios de Yogyakarta sobre los DDHH en relación con a la orientación sexual y la identidad de género (Art. 1); Código Civil y Comercial de la Nación (Art. 51 y cc.); Ley 26.529 de Derechos de los Pacientes (Art. 2º).

**Violencia de Género.** Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar; Ley 24.632. Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); Ley 25.087. Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal; Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas; Ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Modificada por las leyes 27.501 y 27.533); Ley 26.791 - Decreto 2396/2012, que Tipifica el homicidio agravado de mujeres; Ley 26.842 que modifica ley 26.364 Trata de personas y asistencia a sus víctimas; Ley 26.879. Delitos contra la integridad sexual. Registro nacional de datos genéticos. Creación; Ley 27.210 Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género; Ley 27.234 Violencia de género. Educar en igualdad. Prevención y erradicación de la violencia de género. Objetivos; Ley 27.352, Modifica el Código Penal de la Nación con el objetivo de precisar las acciones que implican el delito de abuso sexual; Ley 27.363 Modifica el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para privar y/o suspender la responsabilidad parental de cualquiera de los progenitores en distintos supuestos; Ley 27.452 Crease el régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes; Ley 27.499, "Ley Micaela", de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado; Ley 27.501, Modifica la Ley 26.485. Incorpora el acoso callejero como modalidad de violencia a la mujer; Decreto 522/2017 Reglamenta la Ley N° 26.879, de Creación del Registro Nacional de datos genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual; Decreto nacional 235/1996 que reglamenta la Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar; Decreto nacional 2385/1993 sobre acoso sexual en la administración pública nacional; Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género (2020 – 2022). Para la prevención, asistencia y erradicación de todas las formas de violencia por motivos de género. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2020, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

**Diversidad de Género:** Los Principios de Yogyakarta sobre los DDHH en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Principio 5); Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario; Ley 26.743 de Identidad de Género.

**Principios Bioéticos. Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (UNESCO – 2005).** Dignidad humana y derechos humanos. Beneficios y efectos nocivos. Autonomía y responsabilidad individual. Consentimiento. Personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento. Respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal. Privacidad y confidencialidad. Igualdad, justicia y equidad. No discriminación y no estigmatización. Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo. Solidaridad y cooperación. Responsabilidad social y salud. Aprovechamiento compartido de los beneficios. Protección de las generaciones futuras. Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

